

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004192

Lima, 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las anulaciones y habilitaciones presupuestarias;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N.º 002-2012-EF/50.01, vigente para el presente ejercicio fiscal, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del citado texto único ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, el titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;





Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698 y modificado por la Ordenanza N.° 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;



Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00004006 de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria - SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.° 001-004-00004038 del 1 de marzo de 2018, Resolución Jefatural N.° 001-004-00004054 del 28 de marzo de 2018, Resolución Jefatural N.° 001-004-00004059 del 17 de abril de 2018, Resolución Jefatural N.° 001-004-00004094 del 28 de junio de 2018, Resolución Jefatural N.° 001-004-00004103 del 18 de julio de 2018, Resolución Jefatural N.° 001-004-00004135 del 28 de setiembre de 2018 y Resolución Jefatural N.° 001-004-00004168 del 16 de noviembre de 2018;



Que, a través del Memorándum N.° 162-092-00012153, recibido el 31 de diciembre de 2018, la Gerencia de Finanzas solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente que autorice la modificación presupuestaria del cuarto trimestre del 2018, así como la modificación de metas del cuarto trimestre del 2018;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698 y modificada por la Ordenanza N.° 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo I, propuesta por la Gerencia de Finanzas del SAT.



Artículo 2°.- Autorícese la modificación de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo II.

Artículo 3°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria - SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- De acuerdo con el artículo 21 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Álvaro Hernando Aquino Ingunza
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004192

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

Categ.	Programa PPTO	Actividad Acción	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Fte. Fto.	Grupo	Anulación	Crédito
		/ Obra						Genérico		
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.1	254,977	248,118
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.3	548,752	427,831
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.5	0	0
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.6	5,642	26,463
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.1	1,500	1,500
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.3	0	0
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.5	0	0
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.6	0	0
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.1	102,194	109,053
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.3	557,911	669,986
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.5	0	2,025
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.6	22,000	8,000
Total Modificaciones									1,492,976	1,492,976

Visación del Titular de la Entidad

ÁLVARO HERNANDO AQUINO INGUNZA
JEFE (E) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

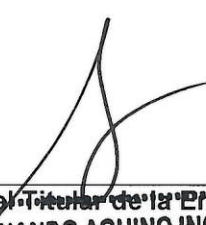
RAUL JARA GAYCHO
GERENTE DE FINANZAS
Presupuesto
Servicio de Administración Tributaria

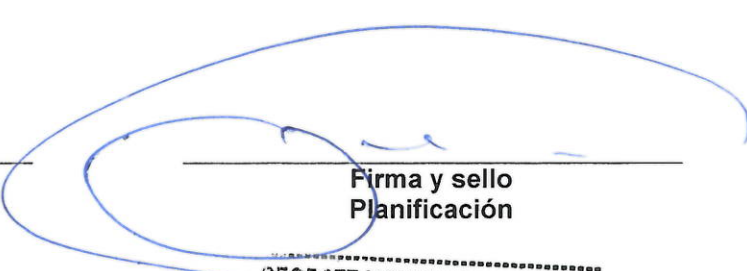
ANEXO: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004192

MODIFICACION DE METAS PRESUPUESTARIA
(En Cantidad de Acciones)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META ANUAL	VAR %
		PIA 2018	AL 4º Trim. 2018	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2235	2220	-0.67%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	64	57	-10.94%
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	4518	4543	0.55%


Visación del Titular de la Entidad
ÁLVARO HERNANDO AQUINO INGUNZA
JEFE (E) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA


Firma y sello
Planificación

GEOFRET MONTALVAN CASTILLO
JEFE DE OFICINA II DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA